

FUNDAMENTOS

Que visto el servicio público de transporte urbano de pasajeros que presta el municipio dentro de su radio urbano, **autorizado mediante Ordenanza 1619/09.-**

Que la Municipalidad de Bell Ville, no recibe subsidio alguno por la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros.-

Únicamente estamos adherido al Boleto Educativo Rural.

Que durante el año 2019 la Municipalidad de Bell Ville, ha incorporado nuevas unidades y el sistema contact-less de última generación.

Además por Ordenanza, se crearon los planes provinciales denominados Boleto Educativo Gratuito, Boleto Obrero Social, Boleto Adulto Mayor, Boleto Social Cordobés, todo lo cual se acreditó ante la Secretaría de Transporte para adherir a los mismos y obtener los aportes económicos pertinentes por parte de la Provincia de Córdoba, teniendo la promesa y expectativa de ser incluidos en el Presupuesto Provincial del año 2022.-

Ahora bien, debido a la coyuntura económica que atraviesa nuestro país, se hace necesario actualizar el valor del boleto de transporte urbano de pasajeros, en todos sus variantes, teniendo en cuenta los costos principales de prestación del servicio que a continuación se detallan:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	DETALLE	IMPORTE
SEGURO	MUTUAL RIVADAVIA		29.350
PERSONAL (CHOFERES Y ADMMINISTRATIVOS)		5	541.667
AMORTIZACIÓN	COSTO UNIDAD (VALOR ÚLTIMA COMPRA)	1.546.125,00	
	CANTIDAD	3,00	
	IPC CBA ENE 2019 - OCT 2021	2,74	
	COSTO REPOSICIÓN	12.701.484,55	
	AMORT.ANUAL	1.270.148,46	
	AMORT.MENSUAL	105.845,70	105.846
CONSUMO	PROMEDIO (LTRS/KM)	0,28	
	KM MENSUALES ESTIMADOS	4.380,00	
	LITROS MENSUALES	1.220,00	
	PRECIO COMBUSTIBLE	100,00	122.000
SUBTOTAL (I)			798.862
OTROS GASTOS ADM Y MANTENIMIENTO (10%)			79.886
SUBTOTAL (II)			878.749

PASAJEROS TRANSPORTADOS

TRANSPORTADOS OCTUBRE 2021

3.807,00

3.807

TARIFA ESTIMADA = SUBTOTAL (II) / PASAJEROS MENSUALES	231
TARIFA DETERMINADA SIN SUBSIDIOS	231
TARIFA CON POTENCIAL SUBSIDIO 40%	92

Como vemos la tarifa sin subsidio municipal debería trepar a la suma de \$231 y con un subsidio aproximado del 40%, la misma quedaría en la suma de \$92, en ambos casos entendemos que en la situación actual estos montos expulsarían a la mayoría de los usuarios del servicio, por lo que consideramos que se debe incrementar el aporte municipal, el cual pretendemos equilibrar con los aportes que debe necesariamente efectuar la provincia en concepto de los planes Boleto Educativo Gratuito, Boleto Obrero Social, Boleto Adulto Mayor, Boleto Social Cordobés, que se reitera tenemos la expectativa de que comiencen a ser girados a partir del año 2022.-

Por lo expuesto supra, el Departamento Ejecutivo cree oportuno actualizar la tarifa pero siempre teniendo en cuenta la economía de los usuarios del mismo.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2477/2021**

Artículo 1°: SUSTITÚYANSE los artículos 2 y 3 de la Ordenanza 2247/2018, por el siguiente:

A partir del Primero de enero de 2022:

1. Boleto Único: Pesos Sesenta (\$60,00.-).
2. Boleto Único pago con tarjeta: Pesos Cincuenta (\$50,00.-).
3. Boleto Adulto Mayor (BAM) y Educativo (BEG): Pesos Cincuenta (\$50,00).
4. Boleto Obrero (BOS): Pesos Cuarenta y Cinco (\$45,00-).
5. Boleto Social (BSC): Pesos Cincuenta (\$50,00).

A partir del Primero de junio de 2022:

1. Boleto Único: Pesos Setenta y Cinco (\$75,00.-).
2. Boleto Único pago con tarjeta: Pesos Sesenta (\$60,00.-).
3. Boleto Adulto Mayor (BAM) y Educativo (BEG): Pesos Sesenta (\$60,00.-).
4. Boleto Obrero (BOS): Pesos Cincuenta y cinco (\$55,00).
5. Boleto Social (BSC): Pesos Sesenta (\$60,00.-).

Artículo 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para reglamentar los alcances, interpretaciones y aplicación de la presente y a suscribir los convenios que fueren menester a los fines de contar con los beneficios de los planes provinciales descriptos en el artículo 1° de la presente Ordenanza. –

Artículo 3°: DERÓGUESE la Ordenanza N° 2391/2020

Artículo 4°: LA presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del primero de enero del año 2022, (01/01/2022).-

Artículo 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al R. M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS NUEVE
DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO.-**